



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1068-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud N° 03487 presentada por Lucia Lisset Gastelu Tampe, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 078-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 22 de Abril de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que según Registro SIAF: 7486 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 442 de fecha 16 de Enero de 2019, se giró el cheque N° 09070094 9 en fecha 16/1/2019, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, a nombre de: GASTELU TAMPE LUCIA LISSET, por concepto de pago de dictado de clases de la asignatura de algebra en CEPU, por la suma de S/. 225.00 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha. Ante lo señalado comunica que no es procedente efectuar la reprogramación de dicha cheque, por pertenecer dicho registro SIAF- SP al ejercicio fiscal 2018 y según Decreto Legislativo N° 1441 Art. 17.4 el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de Enero del año fiscal siguiente;



R.R. N° 1068-R-UNICA-2019

13-5-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 0992-2019-D-OGA/UNICA del 23 de Abril de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por el Cheque vencido a nombre de Gastelu Tampe Lucía Lisset, por la suma de S/.225.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0691-2019-OGPU/UNICA del 30 de abril de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 225.00 (doscientos veinticinco con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0122-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago por honorarios profesionales por dictado de clases, ascendente a S/. 225.00 (doscientos veinticinco con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Meta</i>	<i>Específica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
GASTELU TAMPE LUCIA LISSET, Pago de Honorarios Profesionales- Dictado de Clases- del 08 de octubre al 2 de Noviembre de 2018. Centro de Estudios Pre Universitario - CEPU ICA	0034	23.27.11.99	225.00
TOTAL			225.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0122-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR